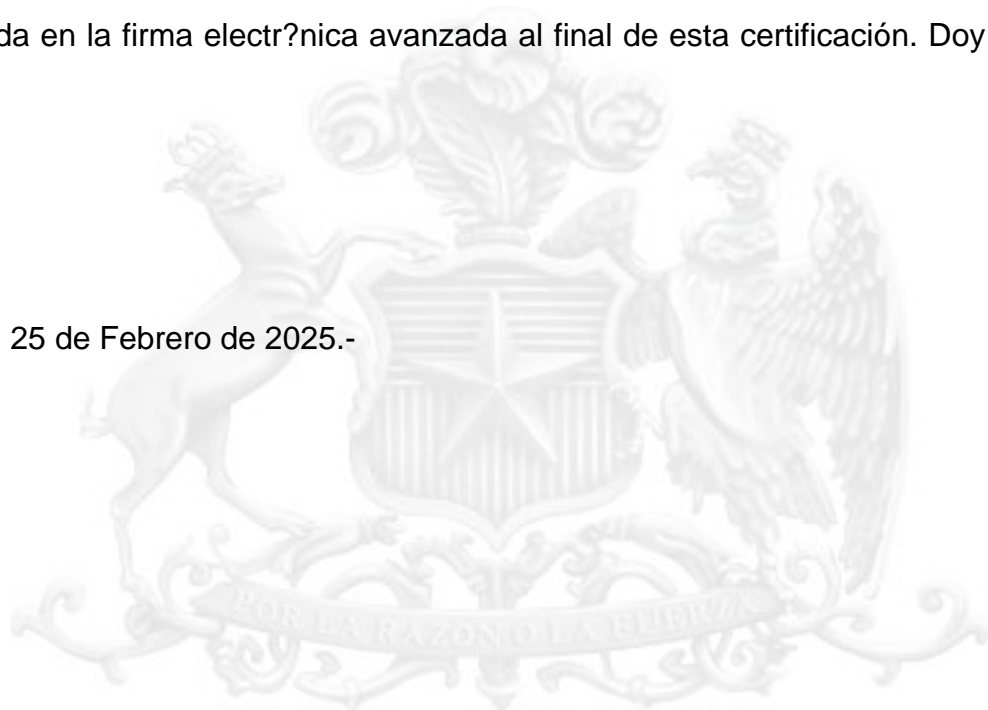




## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION , repertorio Nro: 9401 de fecha 24 de Febrero de 2025, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 25 de Febrero de 2025.-



123457280946  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457280946.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123457280946>.- .-

CUR Nro: F4766-123457280946.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



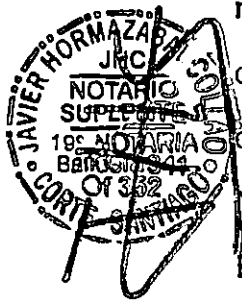
REPERTORIO N° 9.401.- /

Doc. N°1.107.- /

Jsm/ot935285.25.-

## PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION

MARZO CON BOLETA /



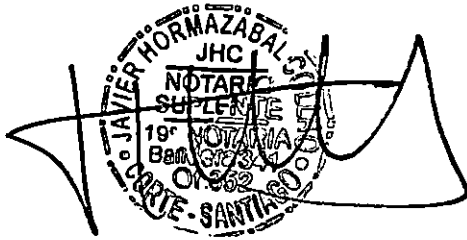
En Santiago, República de Chile, a veinticuatro de Febrero del año dos mil veinticinco, ante mí, **JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO**, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, Santiago, Región Metropolitana, comparece: **JAIME SEPULVEDA MUÑOZ**, chileno, casado, empleado de este domicilio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y seis guión cinco, a quien conozco, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a protocolizar a requerimiento del abogado Ignacio Nicolás Muñoz Salgado, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones veinte mil doscientos catorce guión cinco, domiciliado en Catedral mil trescientos treinta y cinco, piso siete, Santiago lo siguiente: Protocolización Base Promoción **MARZO CON BOLETA**. de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco.- Protocolización que consta de **cuatro hojas**, las que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **mil ciento siete**.- En comprobante y previa lectura, firma el

Pag: 2/7



Certificado N°  
123457280946  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización, se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo número **nueve mil cuatrocientos uno**.- Se da copia. Doy fe.



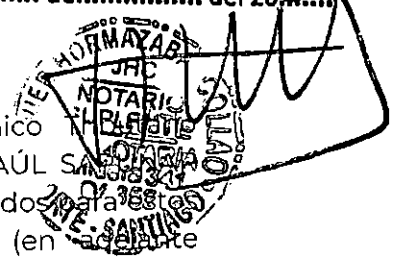
Certificado  
123457280946  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.do>



Rep. 9401

De conformidad con la solicitud protocolizo el presente documento al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo correspondiente al presente mes, bajo el N° ..... 1107 ..... Santiago, 24 de 02 del 2025

**BASES PROMOCIÓN "MARZO CON BOLETA"**



**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** ISWITCH S.A., Rol Único número 99.546.900-6, representada para estos efectos por don RAÚL SANDOVAL KOVACIC, cédula de identidad número 7.289.970-9, ambos domiciliados en calle Catedral 1335, piso 7, comuna de Santiago (en adelante "OPERADORA KLAP"), ha organizado una campaña (en adelante la "Campaña") con el objeto de potenciar sus canales de pago con tarjetas, en los términos y condiciones estipulados en las presentes bases de Campaña.

**SEGUNDO: PARTICIPANTES.** Podrán participar en la Campaña todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que contraten con OPERADORA KLAP los servicios de pago con tarjetas de crédito, débito y con provisión de fondos ("Adquierecia"), en el período de vigencia de la Campaña. Los participantes de la Campaña, a fin de acceder a los beneficios indicados más adelante, deberán finalizar exitosamente el proceso de afiliación al servicio de Adquierecia de OPERADORA KLAP y tener mensualmente un mínimo de ventas de \$8.000.000 con estos servicios.

No podrán participar en la Campaña los directores, gerentes, colaboradores o trabajadores de OPERADORA KLAP o de sus empresas relacionadas, así como aquellos proveedores (incluido sus dependientes, trabajadores y colaboradores) relacionados con la Campaña. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas. El incumplimiento de lo anterior facultará a OPERADORA KLAP a no entregar los beneficios.

Demás términos y condiciones de los equipos POS y de los servicios de Adquierecia de OPERADORA KLAP y/o del beneficio a ser entregado, constan en contrato afiliación suscrito por cada participante.

**TERCERO: BENEFICIO A ENTREGAR.** La Campaña contempla la entrega de hasta 3 meses del servicio de emisión de boletas de ventas o servicios como documento tributario electrónico autorizado por el Servicio de Impuestos Internos (Sii), en adelante también denominadas como "Boleta Electrónica", luego de lo cual podrán aplicar tarifas por el servicio. El beneficio será entregado únicamente a aquellos participantes que reúnan los requisitos definidos en estas bases. Para la habilitación y operativa del beneficio aplicarán términos y condiciones del servicio de Boleta Electrónica que se suscriban.

Los beneficios serán entregados entre aquellos que reúnan los criterios ya descritos. Los beneficios no podrán ser cambiados por otra especie, canjeados por su valor en



935285

dinero en efectivo ni cedidos a un tercero. Sólo se podrán hacer efectivos bajo la modalidad indicada en las presentes bases. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso del premio, serán de exclusiva responsabilidad y cuenta de cada ganador.

OPERADORA KLAP podrá revisar, en cualquier momento, la correcta aplicación de la Campaña y el buen uso de la misma por parte de los beneficiarios de la misma. De esta forma, si a la sola revisión de OPERADORA KLAP ésta determina que hay un mal uso, abuso, improcedencia, error, fraude o, incluso que no procediere la entrega del mismo, la entrega de los beneficios antes indicado podrá ser suspendida, total o parcialmente, o incluso terminada si así lo determina OPERADORA KLAP. OPERADORA KLAP se reserva, a su sola decisión, el ejercer todas las acciones legales que sean procedente si determina que existe un mal uso, abuso, improcedencia, error o fraude por parte de alguno de los participantes de la Campaña.

**CUARTO: CANALES DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA.** Para los efectos de la Campaña y de la difusión de la misma, OPERADORA KLAP podrá utilizar distintos canales informativos y de publicidad, tales como envío de correo electrónico, servicios y/o aplicaciones de mensajería electrónico (Whatsapp, Telegram u otras similares), sitio web de KLAP o, incluso, el Sitio Autenticado COMERCIO.

**SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.** Desde el día 1 de marzo del año 2025 y el día 30 de abril del año 2025, ambas fechas inclusive.

**SÉPTIMO: FORMA ENTREGA BENEFICIO.** Quienes reúnan los requisitos para participar de la Campaña accederán automáticamente al beneficio definido en estas bases y, para activarlo, deberán habilitar los términos y condiciones del servicio de Boleta Electrónica por alguno de los canales definidos por Multicaja S.A. ("KLAP"). Realizado lo anterior, se realizarán las activaciones respectivas para que el servicio de Boleta Electrónica quede habilitado y operativo.

Será obligación y responsabilidad exclusiva de cada participante el mantener actualizados sus datos de contacto, así como que estos estén correctamente ingresados al momento de su afiliación a los servicios objeto de la presente Campaña. Cualquier cambio en éstos deberá ser informados a la brevedad a OPERADORA KLAP de conformidad a lo indicado en el contrato de afiliación respectivo suscrito por cada participante.

**OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** El solo hecho de participar en la Campaña, implica autorización y consentimiento para que OPERADORA KLAP publique y promocioe, por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de los ganadores, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo ésta una



condición esencial y previa para la entrega del premio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los términos y condiciones respectivos del servicio de Adquierecia, Boleta Electrónica y de los equipos POS de OPERADORA KLAP, conforme se definen en el respectivo contrato de afiliación.

**NOVENO: CAMBIOS Y CESIÓN.** No se podrá ceder, transferir ni transmitir, a ningún título o causa, los derechos sobre ninguno de los beneficios, ni solicitar su entrega o canje en dinero. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta Campaña y/o proveedores relacionados no serán responsables si alguno de los ganadores no utiliza, reclama o retira los premios respectivos en los tiempos señalados en las presentes bases.

**DÉCIMO: RESPONSABILIDADES.** La administración de la Campaña y sorteo son de exclusiva responsabilidad de OPERADORA KLAP. El servicio de Boleta Electrónica es de responsabilidad exclusiva de KLAP, siendo prestado por esta empresa. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, sismo, pandemia, etc., no será en absoluto responsabilidad de OPERADORA KLAP, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia.

OPERADORA KLAP podrá finalizar anticipadamente o postergar la Campaña, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quienes resultaren ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, OPERADORA KLAP tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización de la Campaña y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado. Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, pero sólo con los participantes que hubiere alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

**DÉCIMO PRIMERO: DATOS PERSONALES.** Los participantes ganadores serán responsables de que los datos personales que entreguen sean correctos, autorizando al participar y obligándose a entregar la información necesaria a OPERADORA KLAP para el desarrollo de la Campaña. Dichos datos personales quedarán incorporados a una base de datos en el periodo de participación que conservará el organizador. Los datos personales recolectados estarán protegidos y serán utilizados de conformidad con las políticas de seguridad y privacidad disponible en <https://www.klap.cl/home-comercios/politica-de-seguridad>.

Pag: 6/7



Certificado Nº  
123457280946  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Por la naturaleza de la presente Campaña es necesario que el participante proporcione información veraz y completa. Si los Datos Personales fueran incorrectos, incompletos, o falsos, OPERADORA KLAP quedará liberada respecto del premio por otorgarse, sin que se pueda reclamar posteriormente modificación de los datos o compensación alguna por la falta de la entrega del Premio. Una vez contactados los ganadores, OPERADORA KLAP les solicitará los datos personales necesarios para la entrega del premio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** Por la sola circunstancia de participar en la Campaña se entenderá que cada participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta Campaña y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los pasajes, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Las presentes bases legales estarán publicadas en el sitio web de OPERADORA KLAP.

**DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES.** OPERADORA KLAP se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante modificación que será debidamente publicado.

Santiago, 20 de febrero del año 2025

---0---

